

PROCEDIMIENTO	RJ015	Responsabilidad patrimonial (Procedimiento ordinario)
objeto	Responsabilidad patrimonial (Procedimiento ordinario)	
normativa aplicable	<p>1.- Art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.</p> <p>2.- Art 139 a 144 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>3.- Art 1 a 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial.</p> <p>4.- Art. 13 de la Ley 6/2007, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid</p>	
órgano gestor del expediente	Area de Patrimonio	
plazo máximo de duración del procedimiento	Seis meses desde el inicio	
efectos del silencio administrativo	Desestimatorio	
instructor del procedimiento	TAG área Patrimonio	
trámites y requisitos exigidos	nº	Denominación
	1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.- 7.- 8.-	<p>Iniciación del expediente, a instancia del interesado,</p> <p>Información y efectos de la solicitud expediente de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento</p> <p>Iniciación del expediente de oficio. Decreto del Area nombrando instructor.</p> <p>Informe del jefe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.</p> <p>Informe de los servicios técnicos</p>

	<p>9.- correspondientes valorando el daño.</p> <p>10.- Período de prueba, en su caso. Informe de Intervención.</p> <p>11.- Informe jurídico.</p> <p>12.- Trámite de audiencia al interesado durante un plazo de 10 a 15 días.</p> <p>13.- Propuesta de resolución. Decreto del Concejal o Acuerdo de la JGL, en el plazo de 20 días desde la conclusión del trámite anterior. Notificaciones reglamentarias.</p>	
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
	Toda aquella que sea acreditativa de la lesión ocasionada	
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	<p>Concejal Delegdo < de 15.000 €</p> <p>La Junta de Gobierno Local > de 15.000 €</p>	

Observaciones:

En los procedimientos en los que el importe sea superior a 15.000 € se requiere Dictamen Preceptivo del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.